

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 286-2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA MISIÓN DE DIAGNÓSTICO SOBRE GESTIÓN DE RIESGO ADUANERO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BELICE, BELICE

Lima, 07 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta 18.FL-0669E/D.R. de fecha 20 de setiembre de 2018, la Dirección de Cumplimiento y Facilitación de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que un trabajador acreditado en gestión de riesgos participe en la Misión de Diagnóstico sobre Gestión de Riesgo Aduanero, a llevarse a cabo en la ciudad de Belice, Belice, del 10 al 14 de diciembre de 2018;

Que el objetivo del citado evento es realizar un diagnóstico de gestión de riesgos y desarrollar un programa de apoyo de fortalecimiento de capacidades que asegure que el Departamento de Aduanas de Belice utilice un enfoque de gestión de riesgos basado en la inteligencia, diagnóstico que culminará con un informe de resultados y recomendaciones para la citada administración, a partir del cual podrá continuar su reestructuración y modernización;

Que la participación de la SUNAT en el referido taller se vincula con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, en tanto busca proteger a la comunidad del comercio ilegal;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico Nº 00220-2018-300000 de fecha 26 de noviembre de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Luis Alberto Sandoval Aguilar, Jefe (e) de la División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el WCO HMRC-UK Fund (por sus siglas en inglés), no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 8 al 16 de diciembre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Luis Alberto Sandoval Aguilar, Jefe (e) de la División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, del 8 al 16 de diciembre de 2018, para participar en la Misión de Diagnóstico sobre Gestión de Riesgo Aduanero, a llevarse a cabo en la ciudad de Belice, Belice, del 10 al 14 de diciembre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el WCO HMRC-UK Fund (por sus siglas en inglés), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA